

**FIRMADO**

1.- TECNICO JURIDICO OFICINA TECNICA, ANTONIO PALAZON RUBIO, a 4 de Octubre de 2019 a las 11:12  
2.- INTERVENTORA ACCIDENTAL, JUANA FERNANDEZ MORENO, a 7 de Octubre de 2019 a las 9:06



**AYUNTAMIENTO DE MULA**  
**OFICINA TÉCNICA**

INFORME SOBRE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y ASESORAMIENTO LEGAL Y ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE MULA.

**“CLAUSULA 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Las ofertas se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, que se otorgarán en base a los siguientes criterios:

**A.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

Se valorará el Proyecto o programa de los trabajos a realizar y el equipo de profesionales que se adscriba al proyecto, hasta 35 puntos, que se otorgarán atendiendo a los subcriterios que se describen a continuación:

a) Contenido y alcance de los trabajos a realizar y la forma y condiciones en que prestará el servicio, hasta 10 puntos.

b) Cualificación y experiencia de los profesionales adscritos al proyecto de trabajo en sus ámbitos funcionales objeto del contrato. Se valorará atendiendo a sus titulaciones y sus curriculum en los que deberá hacer referencia a su experiencia profesional en asistencia letrada, consultoría o asesoramiento en que hayan participado y estén relacionados con el objeto del contrato, hasta 25 puntos”.

**FIRMADO**

1.- TECNICO JURIDICO OFICINA TECNICA, ANTONIO PALAZON RUBIO, a 4 de Octubre de 2019 a las 11:12  
2.- INTERVENTORA ACCIDENTAL, JUANA FERNANDEZ MORENO, a 7 de Octubre de 2019 a las 9:06

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedelectronica.mula.es:8080>

RTXE|Bnp860EFHFvHT4dov+2WPBJ9LXBSSMSX03w

**OFERTAS PRESENTADAS:**

**1ª.- NUVE CONSULTING**

A.- Contenido y alcance de los trabajos a realizar y forma y condiciones en que prestará el servicio:

a) Contenido de los trabajos a realizar: Comienza con una descripción prolija de los trabajos, incluyendo gran parte de los aspectos jurídicos, económicos y de recursos humanos del Ayuntamiento.

b) Forma y condiciones de prestar el servicio: Respecto a la forma, establece un protocolo de actuación para la defensa jurídica y otro para la consultoría económica y de recursos humanos.

En cuanto al primero, se inicia con la solicitud de información y documentación al Ayuntamiento para la preparación de la defensa jurídica de que se trate, con referencia al tratamiento de los datos de carácter personal y a la necesidad de que los funcionarios y autoridades municipales colaboren en este aspecto.

Continúa con la comunicación de las resoluciones judiciales que se vayan produciendo.

Sigue con las actuaciones pertinentes desde que se emplaza judicialmente a la administración municipal hasta que se comunique la sentencia o resolución final del procedimiento, con la mención a los recursos que cabrían en su caso.

Hace un aparte para la defensa de autoridades, funcionarios y empleados del Ayuntamiento por razón de sus respectivas funciones, estableciendo unos requisitos y un protocolo que delimite el cumplimiento de estos requisitos. Establece un procedimiento escrito para la solicitud de defensa con información de antecedentes, estudio por la asesoría jurídica, confirmación escrita de la intervención, etc., prescindiendo de la inmediatez y de la oralidad.

**FIRMADO**

1.- TECNICO JURIDICO OFICINA TECNICA, ANTONIO PALAZON RUBIO, a 4 de Octubre de 2019 a las 11:12  
2.- INTERVENTORA ACCIDENTAL, JUANA FERNANDEZ MORENO, a 7 de Octubre de 2019 a las 9:06

Respecto del protocolo para la emisión de informes y la consultoría económica y de recursos humanos: Comienza relatando la casuística de los informes que se puedan emitir, su forma de petición -por escrito o verbal-, su emisión por escrito a menos que se pida que sea verbal, que serán dictados con objetividad y fundados en derecho, no vinculantes, así como la no emisión del informe si es discrepante con el criterio de otro informante funcionario del Ayuntamiento, sustituyéndolo por la elevación de una consulta al Ayuntamiento acompañando el informe discrepante y los antecedentes que proceda.

Incluye un tercer apartado a modo de prestaciones complementarias, que se articulan en tres apartados: defensa jurídica del Ayuntamiento en entes no judiciales (Tribunal Constitucional, Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, Tribunal de Cuentas, etc.); emisión de informes de novedades legislativas y otros que son, no obstante, propios de la actividad administrativa normal (de disciplina urbanística, de bienes municipales, etc), y asesoramiento en distintas materias, muchas de ellas asimismo propias de la actividad administrativa municipal normal.

Sobre las condiciones de prestación el servicio, se citan:

1.- Los medios materiales de que dispone la ofertante (equipos de ofimática portátiles, proyectores, pantallas, sistemas de videoconferencias), y la forma de los informes: formato papel o formato electrónico (mediante CD, USB o correo electrónico).

2.- Los mecanismos de coordinación, en tres niveles: mecanismos de coordinación procedimentales (entregables y revisiones parciales), físicos y tecnológicos (video conferencia).

3.- Los tiempos de respuesta y disponibilidad de personal, dirigidos a la accesibilidad inmediata al Servicio, facilitar la interactividad entre la ofertante y el Ayuntamiento, reducción de tiempos, cumplimiento de plazos, mencionando en concreto los plazos de los informes, desde verbales a muy complejos, con plazo de hasta dos horas los primeros y hasta cuatro días los últimos. El personal está disponible de lunes a viernes de 8 a 20 horas y al cualquier hora para urgencias. Los medios de comunicación son los habituales: teléfono o correo electrónico, con disponibilidad permanente al servicio del Ayuntamiento.

**FIRMADO**

1.- TECNICO JURIDICO OFICINA TECNICA, ANTONIO PALAZON RUBIO, a 4 de Octubre de 2019 a las 11:12  
2.- INTERVENTORA ACCIDENTAL, JUANA FERNANDEZ MORENO, a 7 de Octubre de 2019 a las 9:06

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedelectronica.mula.es:8080>

RtXEjBnp860EFHFvHT4dov+2WPBJ9LxBSSMSX03w

Las consultas recibidas vía correo electrónico, se recepcionarán y se derivarán al miembro del equipo que especialista en la materia coordinadas por un único interlocutor. NuVe Consulting cuenta con la dedicación necesaria para la correcta ejecución del contrato, al tratarse de una empresa multidisciplinar con múltiples miembros en cada área coordinados entre sí, adjudicándose a cada una de ellas la parte de los trabajos que le corresponde.

El contratista mantendrá una disponibilidad permanente de contacto con la empresa a instancia de ésta, y la asesorará presencialmente, de manera oral o por escrito, en cuantas cuestiones jurídicas de interés le sean planteadas. Para aquellas cuestiones cuya relevancia así lo requieran, la disponibilidad se extiende a días festivos.

Valoración: En cuanto al protocolo de actuación para la defensa jurídica, aunque suficientemente explicado, parece más bien este un aspecto que trata del funcionamiento interno de la propia licitadora. En este mismo apartado, en lo referente a las prestaciones complementarias: defensa jurídica del Ayuntamiento en entes no judiciales; emisión de informes de variado contenido y asesoramiento en distintas materias, no son sino las propias y ordinarias del asesoramiento a la actividad administrativa municipal.

Asimismo, en el aspecto de las condiciones de prestación el servicio, se citan profusión de medios y de personal, aún cuando muchos de ellos son los normales en una actividad de asesoramiento.

En general, la forma de plantear la prestación del servicio obedece a un planteamiento tipo, pero se echa de menos el planteamiento del asesoramiento dirigido a la problemática particular del Ayuntamiento de Mula.

Puntuación sobre 10 puntos: ..... 5 puntos.

B.- Cualificación y experiencia de los profesionales adscritos al proyecto de trabajo en sus ámbitos funcionales objeto del contrato.

a) La ofertante es una firma centrada en el asesoramiento a la administración local, y así se refleja en el perfil académico y de experiencia

**FIRMADO**

1.- TECNICO JURIDICO OFICINA TECNICA, ANTONIO PALAZON RUBIO, a 4 de Octubre de 2019 a las 11:12  
2.- INTERVENTORA ACCIDENTAL, JUANA FERNANDEZ MORENO, a 7 de Octubre de 2019 a las 9:06

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedelectronica.mula.es:8080>

RtXEI|Bnp860EFHFvHT4dov+2WPBJ9LxBSMSX03w

profesional de sus miembros. Los trabajos realizados que se reseñan en la oferta se refieren primordialmente al asesoramiento específico de determinados asuntos o proyectos, no de un asesoramiento integral a la actividad completa de los órganos o instituciones a los que se refiere.

b) Los profesionales que componen el personal de la ofertante tienen titulación académica universitaria en materia de Derecho, Empresariales, Recursos Humanos y otros aspectos técnicos, alguno de estos últimos fuera del ámbito sobre el que el Ayuntamiento precisa asesoramiento. A excepción del Director-Responsable del servicio, para el resto de miembros la oferta no otorga una amplia formación académica, y para la mayoría de ellos tampoco recoge una dilatada trayectoria profesional. Muchos de los trabajos o proyectos en los que han intervenido son compartidos por varios de los miembros.

En materia de asesoramiento económico la información facilitada sobre la experiencia y cualificación del personal es limitada y no acredita sobrecualificación adicional ni experiencia dilatada en la gestión económica desde el punto de vista del sector público.

Puntuación sobre 25 puntos: ..... 11 puntos.

**2ª.- ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACION PÚBLICA:  
ACAL**

A.-Contenido y alcance de los trabajos a realizar y forma y condiciones en que prestará el servicio:

a) Contenido de los trabajos a realizar: Tras una breve reseña sobre el contenido de la oferta presentada, comienza esta por hacer unas consideraciones previas referentes a que la licitación es sobre el objeto del contrato -Cláusula Primera del Pliego-, esto es sobre la dirección letrada en los distintos órdenes jurisdiccionales y asesoría jurídica económica y en materia de Recursos Humanos de la Administración Municipal.

Valoración: El contenido de estos trabajos es prolijo en cuanto a su descripción, refiriéndose prácticamente a todos los aspectos jurídicos, económicos, de recursos humanos, de que trata la prestación, así como otras prestaciones complementarias, que incluyen aspectos fiscales,

**FIRMADO**

1.- TECNICO JURIDICO OFICINA TECNICA, ANTONIO PALAZON RUBIO, a 4 de Octubre de 2019 a las 11:12  
2.- INTERVENTORA ACCIDENTAL, JUANA FERNANDEZ MORENO, a 7 de Octubre de 2019 a las 9:06

financieros, de contratación, transparencia, formativas, o de consultoría estratégica y de gobierno y dirección, a través de la Cátedra ACAL-Ciudad Sostenible constituida con la Universidad Politécnica de Valencia, y otras que no citamos en aras no ser reiterativos.

b) Forma y condiciones de prestar el servicio: Plantea la ofertante la organización del servicio a través de un protocolo de actuación desde los distintos aspectos que lo integran. Así, en primer lugar trata la metodología a seguir en los trabajos de dirección letrada, en la que se designa un director responsable del proyecto y se programa minuciosamente los sucesivos pasos a seguir según se trate de actuación pasiva o activa del Ayuntamiento, o de que la parte procesal sean empleados del propio Ayuntamiento, informando periódicamente del pleito del que se trate.

A continuación desarrolla la metodología de prestación de servicios de asesoramiento jurídico y trabajos de consultoría, según se trate de consultas verbales o de de informes por escrito, incluyendo los plazos y condiciones para realizar estos trabajos de consultoría.

Se fija un calendario de visitas al Ayuntamiento y los medios técnicos para la prestación del servicio y la comunicación, a través de una asistencia permanente, servicio online, digitalización de la documentación, videoconferencias, un sistema de seguridad de la información (servidores, copias de seguridad), y el ofrecimiento de bases de datos jurídicas y revistas especializadas.

Valoración: En cuanto los trabajos de dirección letrada, y en aras de no reproducir el contenido de la oferta, decir que ésta se centra en la elección previa de un responsable del contrato que será el que asuma la dirección del proyecto y la coordinación entre la ofertante y el Ayuntamiento en todo lo relacionado con el contrato, y se nombrará para cada caso judicial concreto una dirección adjunta y un letrado especializado en la materia específica de que se trate el pleito; un previo estudio que asegure el acierto en el diagnóstico, en la estrategia del pleito o en el dictamen que ha de servir de base a una resolución municipal, así como en la buena implementación ante los tribunales o en la instancia que corresponda, dependiendo del interés municipal que esté en juego, y en la comunicación entre abogado y cliente, y la participación previa en los asuntos cuando aún están en la vía administrativa y es previsible que terminen la judicial, tanto si es el Ayuntamiento el demandado como si es el que ejerce acciones contra terceros. Para ello se prevé una comunicación periódica e inmediata con la

**FIRMADO**

1.- TECNICO JURIDICO OFICINA TECNICA, ANTONIO PALAZON RUBIO, a 4 de Octubre de 2019 a las 11:12  
2.- INTERVENTORA ACCIDENTAL, JUANA FERNANDEZ MORENO, a 7 de Octubre de 2019 a las 9:06

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedelectronica.mula.es:8080>

RtXEjBnp860EFHFvHT4dov+2WPBJ9LxBSMSX03w

Secretaría General y también con los servicios municipales que hayan tenido intervención en el asunto concreto de que se trate.

Respecto a los trabajos de asesoramiento jurídico y consultoría, se prevé la asistencia en el asesoramiento en toma de decisiones, en la instrumentación de acuerdos y proyectos municipales y en la coordinación para su ejecución, todo ello desde las distintas perspectivas: jurídicas, económicas, organizativas y de gestión de servicios. La ejecución de estos trabajos se hará mediante informes en los plazos que la urgencia del caso requiera, asegurando a la vez la presencia de consultores en el Ayuntamiento de forma periódica, a través del personal adscrito a la ofertante, especialista en cada ámbito de la consulta.

La oferta se complementa con un calendario de visitas, videoconferencias y otros medios ya citados (servicio online, digitalización de la documentación, etc), que reúnen la prontitud en la prestación del servicio sin interferir en la labor administrativa normal del Ayuntamiento.

Puntuación sobre 10 puntos: ..... 10 puntos.

B.- Cualificación y experiencia de los profesionales adscritos al proyecto de trabajo en sus ámbitos funcionales objeto del contrato.

Los profesionales que componen el personal adscrito al proyecto, en un total de diez, tienen titulación académica universitaria en materia de Derecho, Empresariales y/o Administración y Dirección de Empresas. Su formación académica, extensa en todos ellos, está directamente relacionada con la administración local. Es de destacar que, entre los ocho profesionales que ejercen la abogacía y por la especialidad de cada uno de ellos, según su formación académica, se abarca la totalidad de las materias en los distintos órdenes jurisdiccionales.

La formación académica, curriculum, dedicación profesional, etc., del personal adscrito al proyecto acredita una dilatada experiencia en relación con la materia concreta de la administración local, además de que cada una de las áreas de asesoramiento cuenta con la persona adecuada para su dirección y con el apoyo de otros miembros adscritos. Se destaca asimismo la dilatada experiencia del personal encargado del asesoramiento económico, especialmente en el ámbito del sector público.

**FIRMADO**

1.- TECNICO JURIDICO OFICINA TECNICA, ANTONIO PALAZON RUBIO, a 4 de Octubre de 2019 a las 11:12  
2.- INTERVENTORA ACCIDENTAL, JUANA FERNANDEZ MORENO, a 7 de Octubre de 2019 a las 9:06

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sedelectronica.mula.es:8080>



Puntuación sobre 25 puntos: ..... 23,5 puntos.

RESULTADO DE PUNTUACIÓN

**1ª.- NUVE CONSULTING** ..... **16 puntos.**

**2º.- ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**  
**ACAL** ..... **33,5 puntos.**

Es cuanto tengo que informar a los oportunos efectos en Mula, a 1 de octubre de 2019.

EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL  
Antonio Palazón Rubio

LA INTERVENTORA  
Juana Fernández Moreno